

## TÉRMINOS Y CONDICIONES:

- EL FOTOGRAFO, ha sido expresamente designado como **OFICIAL** para la realización del reportaje de la ceremonia de comunión, por lo que se entiende que ningún otro fotógrafo tomará imágenes oficiales de la ceremonia.
- El fotógrafo entregará al cliente el trabajo solicitado una vez este haya satisfecho los importes indicados en los mismos.
- El Fotógrafo mantendrá una copia de los trabajos entregados (entendiendo por esto los trabajos finales editados) en forma de BACKUP en algún medio de respaldo confiable durante un periodo de un año
- El Fotógrafo mantiene la titularidad y propiedad legal de todas las imágenes y archivos de video. Las imágenes entregadas al cliente y las copias que este realice son sólo para su uso personal, no pudiendo por tanto subir o publicar imágenes por ningún método en especial las que aparecen varios niños cuyos padres o responsables legales no hayan autorizado expresamente.
- El Fotógrafo no Publicará por ningún método las imágenes tomadas con ocasión del presente contrato sin la autorización expresa de los padres/ Responsables legales.
- El fotógrafo entregará los trabajos indicados en este contrato en un plazo máximo de 2 meses. (Desde que se celebre el último evento a incluir en el mismo.)

## LIMITACIONES:

- Es responsabilidad del fotógrafo y videógrafo en su caso realizar las imágenes y planos de video de la forma más profesional posible aunque el cliente debe entender que el trabajo en exteriores es un acto que muchas veces escapa a su control debido a problemas externos como condiciones atmosféricas cambiantes, luz disponible, restricciones de tiempo..etc por lo que en caso de no poderse realizar los trabajos previos a la ceremonia por causas externas (meteorológicas...etc) el fotógrafo no tendrá responsabilidad, limitándose esta a realizar el trabajo en interiores o bien acordar con el cliente otra fecha en la que las condiciones meteorológicas lo permitan para realizar el trabajo, no pudiendo el cliente exigir ninguna compensación económica por ello.
- El fotógrafo está limitado por las reglas del lugar donde se lleve a cabo la ceremonia oficial, por lo que el cliente acepta los resultados técnicos que esas imposiciones impliquen sobre los trabajos. Las negociaciones con las personas encargadas de dichas reglas es responsabilidad del cliente, actuando el fotógrafo únicamente como consultor técnico.
- En caso de reportaje en localizaciones externas impuestas por el cliente será responsabilidad de este la obtención de cualquier tipo de permiso o autorización que se precise.
- Se entiende que es voluntad del fotógrafo el cumplimiento de este contrato, no obstante se pudieran dar casos de causa mayor personal o familiar u otra incidencia más allá del control de las partes que impidieran el cumplimiento del mismo, el fotógrafo intentará enviar a otro profesional cualificado para la realización del evento, pero existe la posibilidad de que no esté disponible ninguno, en ese caso la responsabilidad del fotógrafo se limita a la devolución del **doblo de las cantidades** entregadas a cuenta. Debiendo abonar el cliente los trabajos previos en caso de haberse producido. pudiendo elegir entre la entrega del trabajo contratado ( al precio indicado en el mismo) sin las imágenes que no se han podido tomar o bien **abonar los trabajos realizados con las cantidades entregadas a cuenta** entregándole al cliente las imágenes en soporte informático.
- Se entiende que es voluntad del cliente el cumplimiento de este contrato no obstante se pudieran dar casos de causa mayor personal o familiar u otra incidencia más allá del control de las partes que impidieran el cumplimiento del mismo, en ese caso **el fotógrafo realizará la devolución de las cantidades recibidas a cuenta** siempre que no se hayan realizado trabajos previos como reportajes de estudio o exteriores, si estos se han realizado el cliente podrá elegir entre la entrega del trabajo contratado ( al precio indicado en el mismo) sin las imágenes que no se han podido tomar o bien **abonar los trabajos realizados con las cantidades entregadas a cuenta** entregándole al cliente las imágenes en soporte informático.
- El cronograma fotográfico y la metodología están diseñadas para cumplir los objetivos y deseos del cliente, por lo que se acuerda que la cooperación y la puntualidad son indispensables para ese propósito, no siendo responsabilidad del fotógrafo las imágenes que no se hayan podido tomar por retrasos en la hora de llegada por parte del cliente, no obstante es voluntad del fotógrafo la realización de todos los trabajos en la manera indicada en este contrato por lo que permanecerá a la salida de la ceremonia para la realización de los trabajos que no se hayan podido realizar por este motivo, no pudiendo el cliente exigir ninguna compensación económica por ello.